



PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SOYALÓ, CHIAPAS



Desarrollo desde lo local con enfoque de género

“Políticas públicas con igualdad de género en Soyaló, Chiapas”

Instituto Nacional de las Mujeres

FODEIMM 2012 Categoría B



“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM”

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

	PÁG.
PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	5
I. ¿CUÁL ES NUESTRO CONTEXTO MUNICIPAL?	7
II. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES?	22
III. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD?	27
III.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	28
III.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL	33
III.3. MARCO JURÍDICO ESTATAL	35
III.4. MARCO JURÍDICO MUNICIPAL	39
IV. ¿QUÉ PROBLEMAS PRETENDE RESOLVER EL PROGRAMA DE IGUALDAD?	41
V. ¿QUÉ PROPONE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES?	46
EJE RECTOR 1: INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	47
EJE RECTOR 2: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	52
EJE RECTOR 3: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	55
EJE RECTOR 4: DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	62
VI. FUENTES DE INFORMACIÓN	64

PRESENTACIÓN

El presente Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es producto de la implementación del Proyecto “Políticas públicas con igualdad de género en Soyaló, Chiapas” financiado por el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM en su emisión 2012 Categoría B con que este municipio de Soyaló fue beneficiado.

Esta operatividad estuvo a cargo de la Dirección de la Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer de Soyaló, a cargo de Lic. Catalina Ruiz Díaz.

Este documento se integra por una introducción en que se plantean los elementos de política pública que sustentan las acciones de transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos del gobierno mexicano, y que fundamentan la presente propuesta.

En el primer capítulo se responde a la pregunta ¿Cuál es nuestro contexto municipal? Dando cuenta de nuestras particulares condiciones como sociedad soyalteca, que hacen evidente la desigualdad social entre hombres y mujeres.

En el segundo capítulo se describe qué es el Programa Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres, planteando sus objetivos general y específicos.

El tercer capítulo aborda el marco normativo de la igualdad, para lo cual se anotan los elementos sustantivos del marco jurídico a nivel internacional, nacional, estatal y municipal.

En el capítulo cuarto se responde al cuestionamiento de ¿Qué problemas pretende resolver el programa de igualdad?, ante lo cual se describen las brechas de desigualdad que existen en el municipio y que hacen evidente una seria

desventaja para las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, y que hacen evidente la urgente necesidad de implementar este Programa.

En el capítulo quinto se plantean las propuestas del Programa Municipal de igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Soyaló que parten de todos los elementos abordados en los capítulos anteriores, alineándose para ello en los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2012, que son institucional para un buen gobierno, desarrollo económico sostenible, desarrollo social incluyente y desarrollo ambiental sustentable. Se plantean los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción por cada uno de ellos.

Finalmente se anotan las fuentes de información consultadas.

Agradecemos especialmente el apoyo del INMUJERES en la realización de este trabajo, a la administración municipal en turno, así como la disposición y compromiso de todas nuestras mujeres soyaltecas que emitieron sus propuestas haciendo uso de su voz y de sus derechos a la participación para lograr una sociedad más igualitaria y justa.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres, reconoce los compromisos adquiridos por parte del gobierno mexicano de dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que promueven los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres mediante la adecuación del marco jurídico y el diseño de políticas que transformen la manera de operar de la administración pública y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres , y que se concretiza en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), el cual establece que “el desarrollo humano sustentable, como proceso de ampliación de capacidades y de construcción de igualdad de oportunidades para toda la sociedad, es el principio que orienta cada uno de los ejes que rige la política del país, para que el proyecto de nación sea viable y logre concretarse en cada persona” .

Y para dar cumplimiento a dichos compromisos, creó desde 2005, el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm) y en 2011 se institucionalizó como Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, manteniendo la denominación de FODEIMM.

Con este fondo hasta la emisión 2011, el INMUJERES ha impulsado más de 1700 proyectos en los municipios y ha acompañado a los gobiernos locales en su responsabilidad de diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas para la igualdad de género, apuntalando el funcionamiento de las IMM como los mecanismos de gestión para que la PEG en las políticas públicas y el adelanto de las mujeres sean una realidad. El FODEIMM ha sido un factor detonante de la creación de más de 1200 instancias municipales de las mujeres de 2441

municipios, cubriendo prácticamente el 49 por ciento de los municipios en el territorio nacional.

El objetivo general del FODEIMM 2012 es favorecer las capacidades de las IMM y de los gobiernos municipales para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres, que afiancen el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la igualdad de género y el desarrollo local.

Es así que, mediante el impulso de proyectos concretos y viables para el desarrollo de los municipios, el INMUJERES persigue alcanzar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las instancias gubernamentales y lograr que con la institucionalización de éstos principios, se logre reorganizar y transformar la cultura y las prácticas hacia una verdadera equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

De manera particular, la autorización de este proyecto de trabajo presentado por la IMM de Soyaló, denominado “Políticas públicas con igualdad” contribuye de manera sustantiva a la transversalización de la PEG en esta Administración Municipal, ya que se enfoca a la elaboración de documentos fundamentales como el Programa de Igualdad y la Agenda de género, así como la propuesta para integrar el programa de presupuesto con perspectiva de género.

Específicamente, con la elaboración e implementación del Programa Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres, el H. Ayuntamiento Municipal expresa su compromiso de coadyuvar en la lucha por incorporar la igualdad y la equidad de género en sus políticas públicas municipales.

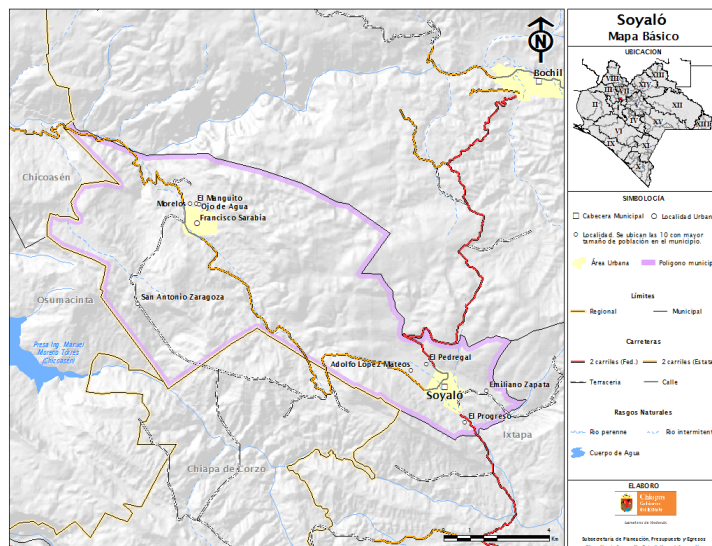
I. ¿CUÁL ES NUESTRO CONTEXTO MUNICIPAL?

HISTORIA Y GEOGRAFÍA

Soyaló es uno de los pueblos más viejos de Chiapas cuya existencia data desde 1774, aunque se le consideró municipio libre hasta el año 1935; este pueblo pintoresco es de ascendencia nahoa y su nombre significa “Camino entre palmeras” donde *Soyotl* es “palmeras” y *otli*, camino.

El municipio de Soyaló se ubica en la región económica “VII De Los Bosques” y limita al norte con Bochil, al este con Ixtapa, al sur con Chiapa de Corzo y al oeste con Osumacinta y Chicoasén; se encuentra a una altitud de 1,163 metros sobre el nivel del mar; y tiene una extensión territorial de 178.90 Km², ocupando parte del Parque Nacional “Cañón del Sumidero”.

Así mismo, este municipio se encuentra conformado por 18 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal y la localidad Francisco Sarabia son consideradas localidades urbanas y las 16 restantes como del tipo rural.



Fuente: Perfiles Municipales,
Gobierno del Estado de Chiapas

POBLACIÓN

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Soyalo tiene una población de 9,740 habitantes, existiendo casi igualdad de proporción entre hombres y mujeres, ya que el 50.17% es población masculina (4,887 hombres) y el 49.83% es población femenina (4,853 mujeres), es por ello que la relación hombres-mujeres en el municipio es de 100.7 y el índice de femineidad (número de mujeres por cada 100 hombres) es de 99; en este mismo sentido se tiene que el 75.28% del total de la población se encuentra concentrada en las dos localidades urbanas del municipio y el 24.72% restante se encuentra dispersa en 16 localidades rurales; aunado a lo anterior se tiene que el grosor de la población se encuentra entre el rango de edad de 15 a 64 años con el 60.24%, seguida de niños entre 0 a 14 años con el 35.23% y en una pequeña proporción los adultos mayores de 65 años y mas con el 4.53%; esto indica que la población que habita en el municipio de Soyalo es joven, lo que se reafirma al ser considerada 21 años la edad mediana del municipio.

LOCALIDAD	Población Total	Población Masculina	Población Femenina	Relación Hombres-Mujeres	Población de cero a 14 años	Población de 15 a 64 años	Población de 65 años y más
Localidades de una vivienda	4	3	1	*	2	2	0
Soyaló	4014	1976	2038	96.96	1234	2545	229
Adolfo López Mateos	500	257	243	105.76	190	294	15
Francisco Sarabia	3318	1697	1621	104.69	1166	2006	146
El Manguito	81	45	36	125	30	48	3
Morelos	187	92	95	96.84	70	111	6
El Sabinal	26	16	10	160	10	16	0
San Antonio Zaragoza	768	389	379	102.64	346	404	18
Cerro Blanco	27	13	14	92.86	13	13	1
El Progreso	111	58	53	109.43	45	61	5
El Paraíso (La Huerta)	4	*	*	*	*	*	*
Emiliano Zapata	356	176	180	97.78	151	197	8
Ojo de Agua	112	59	53	111.32	50	59	3
El Limón	12	5	7	71.43	4	7	1
Nuevo Poblado Guadalupe	56	25	31	80.65	30	26	0
El Pedregal	97	39	58	67.24	54	42	1
La Vainilla	14	9	5	180	5	9	0
San Pablo	25	13	12	108.33	13	10	2
El Pedregal Uno	32	15	17	88.24	16	13	3
Total del Municipio	9740	4887	4853	100.7	3429	5863	441

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

Así mismo, es importante señalar que el municipio de Soyaló presenta una tasa media anual de crecimiento de 2.07, que lo ubica en 0.33 puntos por debajo de la tasa media estatal que es de 2.40 y una densidad poblacional de 101.45

POBLACIÓN INDÍGENA

En relación a la población indígena se tiene que el 27.63% de la población total del municipio de tres años y más, habla alguna lengua indígena; de esta manera, de 2,691 personas hablantes de lengua indígena, 1,393 son hombres y 1,298 son mujeres. Cabe mencionar que la lengua indígena que predomina es la Tsotsil (98.89%) y en menor proporción el zoque (0.45%), el tzeltal (0.11%) y el Ch'ol (0.07%).

HOGARES Y VIVIENDAS

Respecto a los hogares en viviendas particulares habitadas se tiene que en la mayoría de los hogares de Soyaló, los jefes son los hombres, ya que de un total de 2,180 hogares, el 85.73% tienen jefatura masculina y solo el 14.27% tienen jefatura femenina.

En lo que se refiere a la situación de las viviendas de los habitantes del municipio de Soyaló, se contabiliza un total de 2,182 viviendas particulares habitadas, las cuales son ocupadas en promedio por 5 habitantes; así mismo, más de la mitad de estas viviendas están conformadas por tres cuartos y más (56%) y disponen de dos o más dormitorios (52%), aunque es de considerar que una gran parte de las viviendas solo disponen de un cuarto como dormitorio (47%). Sobre los servicios con los que cuentan estas viviendas se tiene que casi todas las viviendas tienen pisos de materiales diferentes a la tierra y cuentan con los servicios básicos de agua, luz y drenaje; de aquellas viviendas que no cuentan con servicios básicos llama la atención que en las dos localidades urbanas del municipio aún existen viviendas sin energía eléctrica, agua entubada y drenaje; en este sentido se tiene

que solo el 3% de las viviendas particulares habitadas aun cuentan con piso de tierra, el 1% no disponen de luz eléctrica, el 6% no cuentan con agua entubada en el ámbito de la vivienda y el 2% no disponen de drenaje.

OCUPACIÓN Y EMPLEO

En lo que se refiere a ocupación y empleo se tiene que en el Municipio de Soyaló únicamente el 32% de la población es económicamente activa, de esta manera el 56% del total de los hombres y el 9% del total de las mujeres del municipio son económicamente activos.

Considerando el total de la PEA del municipio se identifica que el 87% son del sexo masculino mientras que el 13% restante son del sexo femenino, situación que refleja que es mínima la participación de las mujeres en el ámbito laboral; así mismo, de la PEA, el 97% es población ocupada y el 3% está desocupada.

Cabe mencionar que la población no económicamente activa sobrepasa a la PEA en un 7%, siendo la población femenina el grueso de la población que se encuentra en esta situación.

INDICADOR	CANTIDAD	% en relación a la Población Total	% en relación a la PEA
Población económicamente activa	3,151	32%	NA
Población masculina económicamente activa	2,733	56%	87%
Población femenina económicamente activa	418	9%	13%
Población ocupada	3,054	31%	97%
Población masculina ocupada	2,646	54%	97%
Población femenina ocupada	408	8%	98%
Población desocupada	97	1.0%	3%
Población masculina desocupada	87	1.8%	3%
Población femenina desocupada	10	0.2%	2%
Población no económicamente activa	3,791	39%	NA
Población masculina no económicamente activa	740	15%	NA
Población femenina no económicamente activa	3,051	63%	NA

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

MARGINACIÓN

La marginación de un pueblo se mide tomando en cuenta cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos por trabajo, por lo que a través de 9 indicadores (Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada, porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra, porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes y porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos) se obtiene su índice de marginalidad.

Bajo este esquema, el municipio de Soyaló presentó en el año 2010 un índice de marginación de 0.38085 que lo clasificó como un municipio de grado de marginación medio, ubicándolo en el lugar 89 dentro del contexto estatal y en el lugar 861 a nivel nacional. Cabe mencionar que dentro de la región socioeconómica a la que pertenece el municipio de Soyaló, éste presentó los más bajos niveles de marginación.

Municipio	Población Total	Índice de Marginación	Grado de Marginación	Índice de marginación escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto estatal	Lugar que ocupa en el contexto nacional
San Andrés Duraznal	4,545	1.37228	Muy alto	43.179	20	230
Huitiupán	22,536	1.31307	Muy alto	42.510	23	254
Pantepec	10,870	1.21699	Muy alto	41.424	31	298
Simojovel	40,297	1.08268	Muy alto	39.906	37	354
Pueblo Nuevo Solistahuacán	31,075	0.92892	Alto	38.169	50	445
Jitotol	18,683	0.75208	Alto	36.171	59	556
Tapalapa	4,121	0.75107	Alto	36.159	61	559
Ixtapa	24,517	0.62285	Alto	34.710	73	659
Bochil	30,642	0.53949	Alto	33.769	78	725
Rayón	9,002	0.52985	Alto	33.660	80	734
Soyaló	9,740	0.38085	Medio	31.976	89	861
Tapilula	12,170	-0.01964	Medio	27.451	108	1,218

Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010

POBREZA POR INGRESO

Una de las variables que se debe utilizar para la medición de la pobreza es el ingreso corriente total, es por ello que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define tres niveles de pobreza tomando en consideración esta variable: pobreza alimentaria, pobreza de capacidades y pobreza de patrimonio; en este sentido, de acuerdo a datos del CONEVAL en el año 2005 (última referencia al que se tuvo acceso) en el municipio de Soyaló existe un alto porcentaje de personas (80.52%) que presentan insuficiencia de ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como para realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación aunque la totalidad del ingreso del hogar sea utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.; así mismo un poco más de la mitad de su población (58.61%) no disponen de ingresos suficientes para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y en educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más para estos fines; y un poco menos de la mitad de la población (48.22%) tienen incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Indicador	Valor (%)
Población en Pobreza Alimentaria	48.22
Población en Pobreza de Capacidades	58.61
Población en Pobreza de Patrimonio	80.52
Población en Situación de Pobreza Extrema	30.60

Fuente: CONEVAL, 2005

REZAGO SOCIAL

Otro indicador que permite conocer la situación de pobreza de un pueblo es el índice de rezago social construido por el CONEVAL el cual incorpora cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda.

En este contexto el municipio de Soyaló presentó en el año 2010 un índice de rezago social de -0.00272, con un grado de rezago social bajo, ocupando el lugar 93 a nivel estatal y el lugar 1,108 a nivel nacional. Cabe mencionar que en el año 2000 el municipio de Soyaló contaba con un grado de rezago social medio, el cual mantuvo en el año 2005 a pesar de haber incrementado su índice de rezago social, situación que pudo disminuir para 2010 pasando de un grado de rezago social medio a un grado de rezago social bajo; así mismo, en lo que refiere a la región socioeconómica a la que pertenece, se refleja la misma situación que se observó con el índice de marginación, al ser de los municipios con los menores índices de rezago social.

Municipio	Población Total	Índice de Marginación	Grado de Marginación
San Andrés Duraznal	1.01197	Alto	410
Huitiupán	1.18074	Alto	334
Pantepec	0.84450	Alto	484
Simojovel	0.96826	Alto	427
Pueblo Nuevo Solistahuacán	0.97719	Alto	425
Jitotol	0.59485	Medio	647
Tapalapa	0.62494	Medio	621
Ixtapa	0.54435	Medio	684
Bochil	0.51619	Medio	703
Rayón	0.46461	Medio	742
Soyaló	-0.00272	Bajo	1,108
Tapilula	-0.12494	Bajo	1,220

Fuente: CONEVAL, 2010

DESARROLLO HUMANO

El índice de desarrollo humano (IDH) es un indicador elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que desde el año 2010 mide los adelantos medios de un país en tres aspectos básicos del desarrollo humano: una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer (indicador de salud), conocimientos medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria (indicador de educación), y un nivel de vida decoroso medido por el PIB per cápita en dólares PPC (indicador de ingreso).

De acuerdo a los resultados de la encuesta para medir el índice de desarrollo humano por municipio en el estado de Chiapas, elaborado en el año 2011, el municipio de Soyaló presentó un IDH de 0.5746 que lo ubicó dentro del contexto estatal en el segundo lugar, con lo cual se manifiesta como uno de los dos municipios con el menor índice de desarrollo humano en el Estado, únicamente por debajo del Municipio de Sitalá.

Indicador	Valor
Índice de Salud	0.4460
índice de educación	0.722130267
índice de ingreso	0.555609507
IDH 2011	0.5746

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, 2011

Cabe mencionar que en la metodología anterior (antes de 2010) para determinar el IDH, en el año 2000, Soyaló presentaba un IDH de 0.6633 que lo ubicaba en el lugar 52 dentro del contexto estatal; para 2005 su IDH se incrementó llegando a 0.7199 con lo cual subió 5 posiciones a nivel estatal ubicándose en el lugar 57.

INDICADORES DE GÉNERO

Existen dos indicadores que permiten conocer la situación sobre equidad de género: el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG) y el Índice de Potenciación de Género (IPG).

El IDG ajusta el progreso medio en desarrollo humano incorporando la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres; y el IPG refleja las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos).

De acuerdo a los últimos datos a los que se tuvo acceso, que fueron publicados por el PNUD en el año 2009, el IDG para el municipio de Soyaló en el año 2005 fue de 0.6753 que lo ubicó en el lugar 53 dentro del contexto estatal, con una pérdida en desarrollo humano por desigualdad de género del 6.20%.

Indicador	Valor	Posición Estatal
IDG, 2005	0.6753	53
IDH, 2005	0.7199	57
Pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres respecto al IDH, 2005	6.20%	

Fuente: PNUD, 2009

En este mismo sentido, y tomando en consideración uno de los indicadores de los objetivos del milenio, se tiene que en el Municipio de Soyaló los avances en el indicador que tiene como eje promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer son los siguientes:

- ✚ Durante el ciclo escolar 2010-2011 la razón entre niñas y niños en educación primaria fue de 94.07 niñas por cada 100 niños; la razón entre niñas y niños en educación secundaria fue de 88.33 niñas por cada 100 niños; y la razón entre mujeres y hombres en educación media fue de 74.68 mujeres por cada 100 hombres.
- ✚ Para el año 2010, el 8.33% de los cargos de elección popular eran ocupados por mujeres. (1 de 12 cargos) y el 50.00% de los puestos directivos del Ayuntamiento eran ocupados por mujeres. (2 de 4 puestos directivos).

EDUCACIÓN

En lo que corresponde al rubro educativo, de acuerdo a los datos del ciclo escolar 2010-2011 (fin de curso) se identifica lo siguiente:

- ✚ Cuenta con una infraestructura compuesta por 28 centros educativos de los cuales 11 son escuelas de preescolar, 10 primarias, 3 secundarias, 3 bachilleratos y 1 de educación superior; con esta infraestructura se atiende a un total de 3,379 alumnos de los cuales el 47% son mujeres y el 53% son hombres.
- ✚ Son los hombres quienes presentan un mejor nivel de escolaridad, mientras que las mujeres se quedan a 0.34 puntos por debajo del promedio municipal;
- ✚ Los índices de deserción de las mujeres en edad escolar son mayores en comparación a los hombres, esto se refleja particularmente en el nivel de

educación secundaria que es donde mayormente desertan las mujeres de sus estudios, aunque en el nivel primaria esta situación se revierte ya que son los hombres quienes más abandonan sus estudios;

- ✚ Los índices de absorción señalan que en el nivel de educación secundaria, la absorción es ligeramente mayor del sexo femenino con solo 2.79 puntos por encima del sexo masculino, brecha que se incrementa pero a favor del sexo masculino en el nivel de bachillerato, donde son los hombres quienes mayormente logran ingresar a este nivel educativo; es de notar que los índices de absorción en el nivel bachillerato exceden el 100% situación que denota que el municipio capta alumnos en este nivel que proceden de municipios cercanos.
- ✚ En los tres niveles educativos existe mayor nivel de aprobación en las mujeres que en los hombres, situación que sobresale en el nivel de educación secundaria donde las mujeres tienen 5.8 puntos por encima de los hombres; así mismo en el nivel de bachillerato a pesar de que se capta más hombres que mujeres, son estas últimas quienes aprovechan mayormente esta oportunidad.
- ✚ En lo que refiere a la eficiencia terminal, el mejor índice se presenta en el nivel de educación primaria, seguido del nivel secundaria con una tasa aceptable, no así lo que se presenta en el nivel bachillerato, en el cual solo un poco menos de la mitad logran concluir satisfactoriamente su educación preparatoria de manera regular, es decir, dentro del tiempo establecido.
- ✚ El 15% de la población total no sabe leer y escribir; de este porcentaje el 1% corresponde a población de 8 a 14 años y el 14% a población de 15 años y más analfabetas. Sobre estos últimos es de destacar que el 60% de analfabetas en este rango de edad son del sexo femenino.

Indicador	Hombres	Mujeres	Total
Grado promedio de escolaridad	6.07	5.34	5.7
Alumnos inscritos			
Primaria	824	774	1 598
Secundaria	296	274	570
Bachillerato	668	543	1 211
Tasa de deserción			
Primaria	1.58	1.81	1.69
Secundaria	3.72	6.93	5.26
Bachillerato	8.53	8.29	8.42
Tasa de absorción			
Secundaria	92.31	95.10	93.61
Bachillerato	309.30	267.47	288.76
Tasa de aprobación			
Primaria	94.08	94.34	94.21
Secundaria	92.63	98.43	95.37
Bachillerato	77.74	77.91	77.82
Tasa de eficiencia terminal			
Primaria	N/D	N/D	105.53
Secundaria	N/D	N/D	80.28
Bachillerato	N/D	N/D	46.51
Analfabetismo			
Población de 8 a 14 años que no saben leer y escribir	68	53	121
Población de 15 años y más analfabeta	532	803	1 335

Fuentes: *Perfiles Municipales, Gobierno del Estado de Chiapas*
Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

SALUD

Los indicadores de salud de 2010 señalan que en el Municipio de Soyaló el 87.11% de la población total es derechohabiente a servicios de salud; esta cobertura de salud se debe principalmente a la adscripción de la población a los servicios de salud que otorga el Seguro Popular.

Indicador	Cantidad	Porcentaje
Población derechohabiente	8,485	87.11%
Población derechohabiente del IMSS	1,111	13.09%
Población derechohabiente del ISSSTE	103	9.27%
Población derechohabiente del ISSTECH	41	0.48%
Población derechohabiente por el Seguro Popular	7,086	83.51%

Fuente: *Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI*

La infraestructura en salud es mínima ya que únicamente cuentan con una unidad médica de asistencia social adscrita al Instituto de Salud del Estado que proporciona solo consulta externa y es atendido por un personal médico compuesto de 10 personas, de las cuales 8 son personal médico adscrito a la Secretaría de Salud del Estado y 2 corresponden al personal médico del IMSS-Oportunidades

En lo que se refiere a la fecundidad, se tiene que el número de hijos promedio nacidos vivos que tienen las mujeres de Soyaló es de 2.62; cabe mencionar que en el año 2010, hubo en el municipio 302 nacimientos de los cuales el 52% fueron del sexo masculino y el 48% del sexo femenino; así mismo, no se presentaron defunciones maternas, el 35.48% de los partos fueron atendidos por personal de la salud especializado, se registraron 23.52 embarazos por cada 100 mujeres de 15 a 19 años de edad y en promedio las mujeres embarazadas asistieron a 4.44 consultas prenatales durante su embarazo.

El número de defunciones registrados en 2010 fue de 43 personas, de las cuales el 56% fueron hombres y el 44% mujeres; así mismo, la tasa de mortalidad general en el municipio fue de 5.77, mientras que la tasa de mortalidad infantil se ubicó en 20.38 (defunciones registradas por cada mil habitantes en un año determinado).

En lo que corresponde a la mortalidad infantil se tienen además los siguientes datos:

- ✚ Por cada 100 nacidos vivos se registraron 0.92 fallecimientos de menores de cinco años.
- ✚ De cada cien niños de un año, 90.17 recibieron al menos una dosis de vacuna contra el sarampión.

- ✚ Morían por infecciones respiratorias agudas, 0.89 de cada mil niños menores 5 años.

Cabe mencionar que hubo 0.31 casos registrados de tuberculosis por cada mil habitantes, es decir, se presentaron 3 casos confirmados.

VIOLENCIA

Respecto a la incidencia delictiva en el municipio de Soyaló durante el año 2011, se presentaron 20 delitos tipificados en el código penal del Estado de Chiapas; de estos delitos destacan 3 sobre incumplimiento de deberes alimentarios y 1 violación; así mismo cabe señalar que no se registraron delitos relativos a la violencia familiar, incesto, abuso sexual y estupro.

DELITO	CANTIDAD
Delitos contra la vida y la integridad corporal	
Homicidio doloso	1
Lesiones dolosas	3
Delitos contra la familia e incumplimiento de deberes alimentarios	
Incumplimiento	3
Delitos contra la paz y la seguridad de las personas	
Amenaza	1
Allanamiento	1
Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual	
Violación	1
Delitos contra las personas y su patrimonio	
Despojo	1
Daños	3
Robo	3
Delitos ambientales	
Ecocidio	1
Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
Ataques a las vías de comunicación	2

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado, 2011

Así mismo, durante el año 2012 (corte al mes de agosto), se habían presentado 5 delitos en el municipio de los cuales 1 de ellos fue un delito sexual en la modalidad de violación.

DELITO	CANTIDAD
Robo común sin violencia	1
Robo en carreteras	2
Delitos sexuales (violación)	1
Otros delitos	1
Total de delitos	5

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2012

II. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SOYALO?

El Programa Municipal de igualdad entre mujeres y hombres representa la aplicación a nivel municipal, del Programa Nacional para la igualdad entre hombres y mujeres (PROIGUALDAD), el cual se fundamenta en el reconocimiento de que la discriminación por cuestiones de género es un fenómeno que no sólo vulnera a las mujeres sino que también limita el desarrollo de toda la sociedad mexicana, ya que, para progresar, es necesario garantizar que todos sus ciudadanos y ciudadanas ejerzan en igualdad de oportunidades y circunstancias, todos sus derechos humanos con plenitud.

En este Programa Nacional se reconoce también que en México persiste una cultura que se aferra a valores y costumbres que llevan como consecuencia la negación y el no reconocimiento de las aportaciones de las mujeres, propiciando con ello, serias condiciones de desigualdad efectiva y sustantiva entre hombres y mujeres, que se ven agravadas en contextos de alta marginación y rezago en Estados y municipios como los nuestros en Chiapas.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres encabezado por su Presidenta María del Rocío García Gaytán, nos aclara que el PROIGUALDAD fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES, a partir de una amplia consulta social en el país y de reconocer las recomendaciones derivadas de la aplicación en el país de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la

Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), además de otros instrumentos internacionales que derechos humanos.

El PROIGUALDAD constituye un referente muy importante para promover la igualdad ya que establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mismas para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

En este sentido, el PROIGUALDAD representa una acción decisiva a nivel federal para impulsar nuevas prácticas cotidianas entre las instituciones y la sociedad mexicana, basadas en el respeto mutuo de derechos y oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario. Para esto, se sustenta en la implementación de un enfoque transversal, cuyo objetivo es que la perspectiva de género se haga presente en todas las políticas públicas del país.

La transversalización de la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la Administración Pública Federal para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, propone trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Estos ejes generales, nos permiten ubicar la importancia y propósitos del Programa de Igualdad a nivel municipal como un instrumento que parte de un

diagnóstico de la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres en relación a los hombres, con el fin de proponer políticas públicas para disminuir las brechas que sitúan a las mujeres en condiciones de gran desventaja frente a los hombres, y para promover que las condiciones de vida y de trabajo sean efectivamente de una mayor igualdad de oportunidades para ambos géneros en el municipio de Soyaló.

El Programa de Igualdad es una agenda de demandas, propuestas y mecanismos de acción para dirigir los esfuerzos de las políticas públicas municipales a favor de la equidad y la igualdad de género, retomando para ellos, acciones necesarias y urgentes para la intervención de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, hacia acciones para superar la desigualdad en el acceso a los recursos y lograr un pleno desarrollo.

Este Programa propone la realización de acciones coordinadas que dirijan los esfuerzos a disminuir situaciones de desigualdad, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en las acciones, para poder formular proyectos que beneficien a las mujeres y al proponer metas e indicadores, se mejorará la rendición de cuentas en el acceso y beneficio de las mujeres a las políticas públicas.

Asimismo, se propone el presente Programa de Igualdad, como un instrumento que garantice a las mujeres de Soyaló el reconocimiento y ejercicio de sus derechos protegidos en el marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal para avanzar así en el uso y disfrute de los mismos. Para esto, fundamenta sus objetivos, estrategias y líneas de acción en el enfoque de derechos humanos, el cual toma en cuenta la centralidad de la persona en el mandato de todas las esferas del acción del Estado mexicano.

El Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres de Soyaló, se

sustenta en:

- ✚ El respeto, garantía y la satisfacción de los derechos humanos como elementos sustantivos para la existencia de un Estado democrático que promueve el desarrollo integral de las personas de su pueblo.
- ✚ La protección de los derechos humanos de las mujeres a lo largo de su desarrollo humano, en la real aplicación del principio de no-discriminación y en el ejercicio pleno de esos derechos, los cuales corresponden a hombres y mujeres por igual, en una perspectiva inclusiva.
- ✚ La equidad de género que parte de la constatación de las desigualdades entre hombres y mujeres y plantea modificar las relaciones de poder que afectan a las mujeres, erradicar toda forma de violencia basada en el género, asegurar su acceso a recursos, servicios de salud y educación, como acciones positivas para fortalecer su participación política y en la toma de decisiones.

OBJETIVO GENERAL

El Programa Municipal de Igualdad busca promover y garantizar la aplicación del principio de igualdad constitucional como principio rector, en el diseño, elaboración y aplicación de las políticas públicas municipales, que disminuyan y eliminen de manera efectiva las brechas de desigualdad social que afectan a las mujeres que viven en el municipio de Soyaló, Chiapas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Sentar las bases para impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en la agenda política municipal y en las prioridades del gobierno municipal.
- ✚ Transversalizar la perspectiva de la equidad de género a nivel municipal, incorporando objetivos, metas e indicadores de género en cada uno de sus ejes rectores.
- ✚ Promover el presupuesto para la instancia responsable de los temas de equidad de género a nivel municipal.
- ✚ Fortalecer las capacidades institucionales, a través de la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos en materia de equidad de género a fin de avanzar a disminuir la brecha de desigualdad existente entre hombres y mujeres en el municipio de SOYALO.
- ✚ Aumentar la eficacia del gobierno municipal en la gestión de recursos para las mujeres en los tres órdenes de gobierno.
- ✚ Disminuir los indicadores de desigualdad social y de género que prevalecen en nuestro municipio.
- ✚ Sistematizar los resultados e impacto e informar a la sociedad sobre los avances en la equidad de género en este municipio.

III. ¿CUAL ES EL MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD?

Como mandato de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y de la Ley Orgánica Municipal del Estado, el H. Ayuntamiento Municipal reconoce el principio de la igualdad de género como un requisito fundamental para lograr la justicia social y reafirma su compromiso con las mujeres del municipio por responder a sus demandas más sentidas, realizando esfuerzos adicionales para impulsar el desarrollo desde lo local con una visión de equidad y justicia.

La Constitución Política del Estado de Chiapas modificada en julio del 2011, ha incorporado la perspectiva de los derechos de las mujeres y las niñas, y particularmente de las indígenas, dentro de diversos Capítulos como lo establecido en el Capítulo IV de los Pueblos Indígenas, artículo 7, que a la letra dice:

“En el marco de las garantías individuales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, adiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas. También garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, una vida libre de violencia, los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura, con perspectiva de género, equidad y no discriminación. Fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres y niños”.¹

¹ Constitución Política del Estado de Chiapas. Última reforma, Periódico Oficial No. 316, de fecha 25 de Julio de 2011. P. 13.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 ha incluido la perspectiva de género en el conjunto del sector público, porque considera necesario impulsar “un nuevo modelo fundado en los derechos humanos universales y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para resarcir la prevalencia de la violencia feminicida, la tasa elevada de analfabetismo, la mortalidad materna, los padecimientos crónico degenerativos, además de atender las jefaturas femeninas e impulsar la participación de las mujeres en cargos de elección popular”.²

Al mismo tiempo, con el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres en SOYALO, el gobierno municipal suscribe su compromiso de impulsar políticas públicas en materia de desarrollo social y género, alineadas a los objetivos del milenio, que ha sido establecido como un mandato constitucional y materia de obligatoriedad para la rendición de cuentas. Al mismo tiempo, se avanza en la incorporación de la perspectiva de género como un eje rector y principio de todas sus políticas convirtiéndose en una prioridad para la implementación del Plan de Desarrollo Municipal.

III.1. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL.

México ha firmado y ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y ha asumido responsabilidades morales y políticas que buscan mejores condiciones de vida para las mujeres, el disfrute de

²PED Chiapas Solidario 2007-2012: 25.

libertades fundamentales en sus ámbitos de participación. Enseguida se mencionan y se describen brevemente los principales instrumentos en materia de derechos humanos vinculantes para México a partir de las reformas constitucionales señaladas arriba.

- 1) **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer** (20.12.1952). Establece el derecho de las mujeres a votar en todas las elecciones, a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos y a ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.
- 2) **Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** (21.12.1965). Compromete a los Estados a promover una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas a fin de garantizar a todas las personas en condiciones de igualdad el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- 3) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. (16.12.1966). Los Estados Parte se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales mencionados en el Pacto, como son el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, a la seguridad social, a la salud, a la educación y a la cultura.
- 4) **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (16.12.1966). Los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos así como la prohibición de toda discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- 5) **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (16.12.1966). Permite denunciar en forma individual o colectiva violaciones a los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos.

- 6) **Convenios N° 1009, 11110, 12211, 15612 y Recomendación 165, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).** Derecho a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, la no discriminación en materia de empleo, política nacional de empleo que promueva la igualdad de oportunidades y de trato y responsabilidades familiares.
- 7) **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW (18.12.1979).** Establece que los Estados Parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. Propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación que incluye la incorporación del principio de equidad de hombres y mujeres en sus sistemas legales, la abolición de las leyes discriminatorias y la adopción de legislación apropiada prohibiendo la discriminación contra las mujeres.
- 8) **Convención Sobre los Derechos del Niño (20.11.1989).** Establece la obligatoriedad de la inscripción de niños y niñas inmediatamente después del nacimiento. Reconoce su derecho a recibir el cuidado y atención de ambos padres en igualdad de oportunidades.
- 9) **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará (9.06.1994).** Prevé mecanismos regionales de protección comparables a la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Reconoce que la violencia de género perpetrada ó tolerada por los agentes del Estado o personas particulares constituye una grave violación a los derechos humanos, y por tanto los Estados tienen la responsabilidad de castigarla, prevenirla y erradicarla. Define como violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género.
- 10) **Plataforma de Acción de Beijing.** La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción fue aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995) por los representantes de 189 países. La

Plataforma es un reflejo del nuevo compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres de todo el mundo. Supone, además, la consolidación de los compromisos adquiridos durante la Década de la Mujer de las Naciones Unidas, 1976-1985, que formó parte de la Conferencia de Nairobi, como también de los compromisos afines adquiridos en el ciclo de conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990.

- 11) **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (17.07.1998)**. Define el término género como la referencia a los dos sexos, masculino y femenino en el contexto de la sociedad. Reconoce como crimen de lesa humanidad, la violación sexual, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada ó cualquier otra forma de agresión sexual de gravedad comparable, así como la esclavitud, el tráfico de personas en especial de mujeres y niños, siempre que los delitos enumerados consistan en un ataque generalizado contra una población civil. Con respecto a la composición de la Corte señala la necesidad de que exista representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres.
- 12) **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (6.10.1999)**. Permite a las mujeres denunciar en forma individual o colectiva violaciones a sus derechos contenidos en la CEDAW.
- 13) **Declaración del Milenio**. Prioriza 8 objetivos de desarrollo interconectados en una agenda global, a los cuáles se les designa **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el 2001**. El ODM N°3 es promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Los principales desafíos son la transversalización de la perspectiva de género, la salud de la mujer, con énfasis en su salud sexual y reproductiva, empleo, educación y su empoderamiento en la política del país.
- 14) **Declaración y Programa de Acción de Viena (25.06.1993)**. Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. Hace explícito por primera vez que los derechos de las mujeres son derechos humanos.

- 15) **Programa de Acción sobre Población y Desarrollo** (13.09.1994). Reconoce la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, como integrantes de los derechos humanos.
- 16) **Plataforma de Acción sobre la Mujer** (15.09.1995). Aborda 12 esferas de especial atención para el adelanto de las mujeres. Beijing+5, reitera la necesidad de crear mecanismos nacionales para la integración de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos de Estado, legislación y en las estrategias de intervención, con la participación de la sociedad civil y la cooperación internacional.
- 17) **Programa de Acción Regional sobre Mujer de América Latina y el Caribe CEPAL** (1994). Plantea crear y fortalecer mecanismos de cumplimiento del Estado a las convenciones internacionales que garanticen el adelanto de las mujeres. Insta a los gobiernos a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en los más altos niveles de la planificación.
- 18) **Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Igualdad y Equidad de Género** (2000). Propone intensificar la acción del sistema interamericano en el área de los derechos de la mujer. Tiene como objetivos integrar sistemáticamente la perspectiva de género en todos los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y alentar a los Estados miembros a formular
- 19) **Consenso de Lima** (8.02.2000). Insta a los Estados a reorientar las políticas públicas colocando la equidad social y de género en el centro de las preocupaciones gubernamentales, y a fortalecer los mecanismos institucionales para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades. Los países se comprometen a corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas.
- 20) **Consenso de México**. (22.06.2004). Los gobiernos de los países participantes reafirman su decisión de incorporar la perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, los planes nacionales de desarrollo y

programas, en todos los ámbitos de acción del Estado y en los presupuestos destinados a financiarlos. Se comprometen a garantizar la transparencia en la gestión pública e institucionalizar la rendición de cuentas y la difusión de información sobre el progreso en el cumplimiento de las metas y la real participación ciudadana de las mujeres.

III.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

México ha avanzado significativamente en el impulso de un marco normativo a favor de la igualdad de género.

- 1) **Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres**, Artículo 40. Párrafo III, IV, VIII, IX.Y X. Esta ley fue promulgada en agosto de 2006, tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
- 2) **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. (Modificada el 28 de febrero de 2011). Se crea en 2007 y desarrolla conceptos de las diversas modalidades de la violencia de género; establece el Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y el Programa Integral de Asistencia, Protección y Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Niñas. En el mismo año, vigente inicialmente para Distrito Federal, se aprueba la Ley de Interrupción del Embarazo.
- 3) **Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación**. Entró en vigor en junio de 2003, siendo la primera disposición jurídica específica que reglamentara el artículo 1o Constitucional. Fundamenta la importancia del tema

de la discriminación en México, así como el imperativo del ejercicio de derechos fundamentales bajo el principio de igualdad, en el cual se basa la Constitución federal y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y establece el Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación (CONAPRED) como instancia rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y garantizar el derecho a la igualdad.

Esta ley, apoya el objetivo general del Mecanismo Nacional para el Adelanto de las Mujeres, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES): promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, combatir la discriminación en contra de las mujeres y promover el respeto de sus derechos humanos.

En consecuencia del marco jurídico construido en México, se ha implementado también un MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL, que crea el andamiaje básico necesario para concretar el compromiso del gobierno para enfrentar la violencia contra la mujer. Son los siguientes:

- 1) **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.** Establecida en la Administración Pública Federal (APF) actual. El tema de la igualdad de oportunidades para la construcción de políticas públicas en toda la APF es uno de los cinco ejes rectores (Eje de acción 3), que consiste en nueve estrategias para eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades, así como disminuir las brechas entre mujeres y hombres desde la transversalidad en distintos ámbitos y a nivel estatal y municipal.
- 2) **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2008-2012).** Este programa rige la política pública del país en la materia, establece como uno de sus principales objetivos estratégicos y metas, garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.

- 3) **Programa Nacional de Derechos Humanos.** Éste fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008, en su estrategia 1.7 se considera “Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, en la elaboración de políticas de la Administración Pública Federal”. Las estrategias y políticas contenidas en estos programas, se han sustentado y fortalecido de diversas normas jurídicas diseñadas para proteger los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

III.3. MARCO JURÍDICO ESTATAL

Nuestro estado ha estado a la vanguardia en impulsar un marco jurídico moderno que retoma los compromisos que México ha signado a nivel internacional. Sin embargo, como se observará en el diagnóstico, en Chiapas y en nuestro municipio, persisten aún un conjunto de desigualdades en al ámbito de la salud, la educación, la toma decisiones, el acceso a los recursos naturales y la titularidad de la tierra. Las mujeres siguen siendo víctimas de violencia y de discriminación laboral, económica y política. Aunque la igualdad sea considerada una meta para lograr el desarrollo con justicia y equidad, falta recorrer un largo trecho para que esto sea una realidad.

- 1) **Ley para la Prevención, Asistencia y Atención para la Violencia Familiar** (2004) Actualmente las disposiciones sobre esta materia forman parte del Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables publicado en mayo de 2006. Este Código considera a las mujeres, junto con los niños, adultos mayores y personas con discapacidad, “grupos vulnerables de atención prioritaria”.

- 2) **Reformas a la Constitución Política del Estado de Chiapas** que intentan impulsar la participación política de las mujeres a fin de incluir una acción afirmativa conocida como cuota de género.
- a) Reforma al Artículo 14 BIS Apartado B.- Los partidos políticos deben proponer, por lo menos cincuenta por ciento de mujeres como propietarios de las candidaturas, las candidatas propietarias deberán llevar como suplentes también a mujeres. En candidaturas plurinominales, 1 a 1 como consecutivos en la lista, es decir una mujer y un hombre.
 - b) Reforma al Artículo 43. En enero de 2009, se refiere a las dependencias de gobierno, ampliándose la disposición a organismos y entidades, declarando que el gobernador del estado deberá nombrar al sesenta por ciento de las personas del mismo sexo como titulares de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública del estado.
- 3) En el ámbito del poder judicial también se hicieron modificaciones en 2004. Artículo 50. El Tribunal Superior de Justicia del Estado... el titular del Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado deberán velar que en el nombramiento de Magistrados tanto del Tribunal Constitucional, como de las Salas Regionales, se incluya como máximo el sesenta por ciento de personas del mismo sexo.
- 4) En 2007 se crea la Fiscalía Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres a través de una reforma constitucional: Artículo 47. El ministerio público es una institución pública... la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con las fiscalías especializadas en Protección a los derechos de las mujeres...”

Con el fin de armonizar la legislación estatal con las normas federales se han emitido las siguientes leyes:

- 1) **Ley de Acceso de una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas**, publicada el 23 de marzo de 2009 y adicionada en

octubre del mismo año en cuanto a violencia feminicida y la alerta de género. Sin embargo ha trascurrido el plazo establecido en los artículos transitorios para la emisión del Reglamento y hasta la primera mitad de diciembre de 2009, no se había emitido.

- 2) **Ley que previene y combate la discriminación en el estado de Chiapas, publicada en abril de 2009.** Su objetivo es prevenir y combatir toda forma de discriminación que se ejerza o pretenda ejercer contra cualquier persona o grupo de personas en el territorio del estado, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
- 3) **Ley para combatir, prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas,** publicada en abril de 2009, que busca adoptar medidas de protección, atención y asistencia necesaria para garantizar los derechos de las víctimas del delito de trata de personas, así como fortalecer las acciones tendientes a la prevención, sanción y el combate del estado contra este delito.
- 4) **Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas,** Aprobada el 11 de septiembre de 2009 y que busca regular y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, además de proponer lineamientos y mecanismos internacionales, que orienten al estado de Chiapas hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- 5) **Reformas al Código Civil en materia de violencia familiar:**
 - a) **En el artículo 319.** Establece que los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan, en todas las controversias derivadas de la violencia familiar, el juez dictará las medidas cautelares correspondientes, dictadas en el mismo artículo.
 - b) **El artículo 319 sept.-** El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con las necesidades del caso concreto. Asimismo, dentro de las cuarenta y ocho horas de adoptadas las medidas, advendrá al

grupo familiar en presencia del ministerio público y los conminará a asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el diagnóstico de integración familiar expedido por las instituciones especializadas en el estado.

6) Reformas en el Código Penal:

- a) **El artículo 71 BIS** se pública en abril de 2009, incrementando penas cuando los sujetos pasivos del delito sean mujeres, menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores de sesenta y cuatro años, y en la ejecución del delito se emplee violencia moral, psicológica, verbal, económica o cualquier otro tipo de violencia, la pena establecida deberá aumentarse en una tercera parte de la que le corresponda del delito que se trate: y una mitad mas, cuando en la ejecución del delito se emplee violencia física.
- b) **Título séptimo**, delitos contra la libertad sexual, en julio se derogo el artículo 240 relativo al estupro que establecía: “Cuando el sujeto activo contraiga matrimonio con la víctima se extinguirá acción penal”. En la misma fecha, de acuerdo al comunicado oficial del Congreso del Estado que consigna esta derogación también se refiere a otras disposiciones reformadas de interés para nuestro tema: “Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el estado de Chiapas”. Establece sanciones para aquella persona que sin consentimiento y a través de cualquier medio, le provoque esterilidad a otra: protegiendo así el derecho fundamental de la libre disposición de procrear; señala para tal caso la pena de cuatro a siete años de prisión y sanción pecuniaria de 40 a 120 días de salario mínimo además de la reparación del daño. Finalmente se adiciona como agravante de las penas previstas en los delitos de violación y abuso sexual, cuando éstos sean cometidos por ministros o dirigentes de un culto religioso, en virtud de la facilidad que pueden tener en la comisión de la conducta delictiva, por las creencias y confianzas depositadas en ellos por parte de las víctimas.

III.4 MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

1) **La Ley Orgánica Municipal**, en su última reforma, (Periódico Oficial No. 263, Tomo III, de fecha 05 de Noviembre de 2010) establece los principios jurídicos y de ordenamiento municipal para el establecimiento de políticas, presupuestos y áreas de género.

a) En el CAPÍTULO V, artículo 3 párrafo LXVII establece: “Crear un área encargada de fomentar y vigilar la equidad de género, en todos los ámbitos y niveles de decisión de la Administración Pública Municipal, garantizando el respeto mutuo, la superación igualitaria y la convivencia armónica entre la mujer y el hombre, a fin de que los programas municipales, se alineen a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, conforme al presupuesto de su ejercicio”

b) En el CAPÍTULO IX de las Comisiones, en el artículo 46 en el párrafo XIII se establece la obligatoriedad de establecer una Comisión de Equidad de Género.

2) **La Agenda desde lo Local**, incorpora la implementación de parámetros e indicadores de género en el Cuadrante Desarrollo Social incluyente.

3) **Plan de Desarrollo Municipal de Soyaló 2011-2012**

a) Eje Rector 2. Económico Sostenible.

Objetivo: Promover el empleo de la mujer de Soyaló.

Estrategia: Establecer talleres de costura, panadería y peluquería.

Programa: Desarrollo de la mujer.

Proyecto: Capacitación, equipamiento y comercialización de productos

Metas: 2 cursos de capacitación, equipamiento de 2 talleres

Responsable: Dirección de Acción Económica y Social

b) Eje Rector 3. Social Incluyente.

Objetivo: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer

Estrategia: Establecer el principio de igualdad entre hombres y mujeres y aplicarlo en las acciones de la administración

Programa: Atención a mujeres.

Proyecto: Coordinar acciones para brindar servicios de salud, asesoría jurídica, psicológica a mujeres.

Metas: Disminuir los índices de violencia familiar en todas sus modalidades.

Responsable: Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer y DIF municipal.

IV. ¿QUÉ PROBLEMAS PRETENDE RESOLVER EL PROGRAMA DE IGUALDAD?

La situación de desigualdad y pobreza es una condicionante para que las mujeres en el municipio no tengan las opciones necesarias para poder acceder al goce pleno de sus derechos económicos, políticos y sociales. Las brechas de desigualdad existentes en el municipio exigen una inmediata intervención para procurar condiciones de vida digna para todas las ciudadanas, las cuales son las siguientes, plasmadas en el diagnóstico municipal de la condición y posición de género en el municipio de Soyaló.

1. La población económicamente considerada activa por el INEGI es de 3,151 habitantes, de los cuales el 86.73% son hombres y solamente el 13.27% son mujeres, de la misma manera, estos datos estadísticos nos dicen que las mujeres económicamente activas ocupadas, solamente son el 13.36% del total de población. Esto evidencia una brecha de desigualdad importante ya que la participación y aportación de las mujeres tendrían que ser en igualdad de condiciones con el hombre y refleja, por un lado, la invisibilización del trabajo de la mujer que no es considerado productivo debido a que no genera ingresos económicos directos, y por otro, la ausencia de fuentes de empleo para las mujeres.
2. En el aspecto productivo, la brecha de desigualdad para las mujeres por su condición de género, se da en un lado, por su asignación al ámbito privado y reproductivo, es decir al cuidado del hogar y la familia, que provoca la invisibilización y aportación de su trabajo en el ámbito doméstico y en otro lado,

por la inexistencia de opciones laborales para ellas, que conlleven una remuneración económica directa. La realización de actividades que implican un ingreso económico mediante el comercio informal por parte de las mujeres, no representa un ingreso relevante y no es valorado de manera importante por la comunidad.

3. El grado promedio de escolaridad de la población del Municipio de Soyaló es de 5.7, el de la población masculina es de 6.07, y el de la población femenina se ubica en 5.34, esto significa que las mujeres están 0.34 grados por debajo del promedio municipal y a 0.73 grados por debajo de la escolaridad de los hombres.
4. La tasa de absorción del nivel secundaria es de 97.72 y en el nivel bachillerato de 60.36. En ambos niveles educativos, la absorción es mayormente masculina que femenina, aunque observamos mayor brecha en el nivel de bachillerato para las mujeres, ya que logran ingresar 62.79% de hombres y solamente 57.83% de mujeres, lo cual indica que se está atendiendo mayormente a los hombres, adicional al 39.64% de jóvenes, hombres y mujeres que no tienen acceso a este nivel en el municipio, en congruencia con la condición de que en el municipio solamente existen tres centros de estudios de este nivel.
5. La brecha de desigualdad para las mujeres se hace evidente también en el índice de alfabetización, el 60.15% de la población de 15 años y más analfabetas, son mujeres, el 59.23% de quienes no tienen escolaridad de 15 años y más también son mujeres.
6. La existencia y distribución de los centros educativos, particularmente del nivel secundaria, preparatoria y superior, implica una brecha de desigualdad para las mujeres debido a la concepción de género vigente, que asigna desventaja a las mujeres al considerarlas por un lado, débiles, frágiles y vulnerables al ataque y agresión de los hombres si transitan por caminos y/o brechas desde su comunidad al lugar más cercano en que se ubique el centro educativo, y por otro, al asignarles el rol de madres y esposas que minimiza la importancia de su educación y que sean discriminadas cuando se trata de elegir, entre los hijos, a quién apoyar económicamente para que puedan continuar sus

estudios.

7. Las condiciones generales de mala calidad de los servicios generales comunitarios de responsabilidad municipal como el agua, luz eléctrica y drenaje, si bien afectan negativamente a toda la población, su impacto desfavorable se acentúa para las mujeres dada su condición de responsable de las tareas domésticas y familiares, en comunidades como Adolfo López Mateos son las mujeres principalmente quienes se encargan del acarreo de agua y en temporada de lluvias, las enfermedades provocadas por el agua y el medio ambiente contaminado, agravan las condiciones de vida de las mujeres encargadas del cuidado de la salud de los hijos y la familia en general, ya que no se observó corresponsabilidad en igualdad de circunstancias por parte de los hombres.
8. De la misma manera, la existencia de carreteras y caminos deteriorados y en muy malas condiciones de tránsito, acentúa el impacto desfavorable para las mujeres en los casos de enfermedad en general y en particular durante los períodos de embarazo, parto y puerperio, lo cual se ve agravado por la nula disposición, en las comunidades rurales, de centros médicos, personal médico y medios de transporte adecuados o ambulancias.
9. Las condiciones de insuficiencia en la infraestructura de los servicios de salud a nivel municipal, implica una brecha de desigualdad para las mujeres, por un lado, debido a su condición de género que le asigna el cuidado de la salud de los hijos y por otro, debido a sus necesidades específicas propias de la reproducción de los hijos. Observamos que los centros médicos existentes solamente cuentan con los instrumentos mínimos necesarios para atención de primer nivel, sin considerar atención especializada a la mujer durante todo su proceso reproductivo, especialmente la atención al parto bajo condiciones y medicamentos dignos y de calidad en casos de complicación durante el embarazo o el parto.
10. La condición sexual y de reproducción propia de las mujeres determina necesidades especiales que no son atendidas, de manera general, a nivel municipal, esto se relaciona con la concepción de género vigente, que

naturaliza la subordinación y sometimiento de la mujer ante el hombre, que la asigna al ámbito privado del hogar y la familia, responsable de resolver sus propias necesidades y satisfacer las del hombre, particularmente en lo sexual y cuyo incumplimiento genera agresión y violencia hacia las mujeres, agravado por el alcoholismo de los hombres.

11. El sector salud incurre en agravar la brecha de desigualdad hacia las mujeres, por su condición de género, al no disponer de clínicas equipadas y medicamentos para las mujeres, de personal disponible permanentemente, al no implementar campañas permanentes de salud y educación para la salud, al no capacitar a su personal en el trato digno y humano de las mujeres, al contribuir en proporcionar una atención inadecuada de las necesidades especiales de las mujeres, al no formar personal local y/ capacitar y proporcionar a las parteras comunitarias, los instrumentos necesarios para atender de manera digna y eficiente los partos y evitar con ello las complicaciones y/o muerte materna e infantil.
12. La brecha de desigualdad de las mujeres en su posición frente a los hombres, se hace evidente en su escaso acceso al control de los recursos de todo tipo, tanto monetario como en la posesión de bienes, lo cual limita su participación como sujeto de crédito, quedando supeditadas a las decisiones de los hombres.
13. Asimismo, existe una importante brecha de desigualdad para las mujeres en cuanto a la toma de decisiones, ya que su participación tanto en el hogar, en los espacios escolares y comunitarios, son de subordinación y dependencia de la voz de los hombres en los asuntos de relevancia relacionados con el uso del dinero familiar, la educación de los hijos y las autoridades y representantes comunitarios, lo cual provoca que su presencia se limite a escuchar con un margen muy escaso de voz y voto.
14. Encontramos la misma situación de desigualdad respecto a la participación activa de las mujeres en grupos, organizaciones y autoridades comunitarias que implican toma de decisiones relevantes para el desarrollo local, tales como comisariadas y agentes municipales o representantes comunitarias, cargos y

espacios grupales de organización que están exclusivamente autorizados para el desempeño de los hombres. La participación de las mujeres se limita a grupos tradicionalmente considerados como propios de las mujeres, que desarrollan funciones de reproducción de la dinámica privada y doméstica. Su presencia en las asambleas comunitarias se limita a representar a los hombres sin posibilidad alguna de voz ni voto.

V. ¿QUÉ PROPONE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de Igualdad parte del análisis de las brechas de desigualdad arriba descritas, a partir de su objetivo general que es promover y garantizar la aplicación del principio de igualdad constitucional como principio rector, en el diseño, elaboración y aplicación de las políticas públicas municipales, que disminuyan y eliminen de manera efectiva las brechas de desigualdad social que afectan a las mujeres que viven en el municipio de Soyaló, Chiapas.

Al ser parte de la desigualdad estatal existente entre hombres y mujeres y al ser un municipio donde privan grandes desigualdades sociales y económicas, es necesario impulsar acciones en cada uno de los ejes estratégicos de la planeación municipal, incorporando la agenda de derechos de las mujeres para lograr un acceso pleno al desarrollo.

A continuación se presentan las propuestas principales surgidas de un proceso de reflexión y capacitación con funcionarios, funcionarias y mujeres líderes de organizaciones sociales, económicas, productivas y de salud de mujeres del municipio de Soyaló, que trabajan conjuntamente con la Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la mujer.

El Programa de Igualdad se alinea a los 4 ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal: Institucional para un buen gobierno, Desarrollo Económico Sostenible,

Desarrollo Social Incluyente y Desarrollo Ambiental Sustentable.

A fin de que pueda ser incorporado en la agenda municipal de desarrollo desde una visión de derechos de las mujeres y en una perspectiva de desarrollo desde lo local.

EJE RECTOR 1: INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 1: El Municipio de Soyaló incorpora la perspectiva de género para operar con políticas públicas que aseguren la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en relación a la justicia, el presupuesto y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

ACTORES INVOLUCRADOS EN SU CUMPLIMIENTO: Presidente municipal y Regidores, Síndico, Tesorería, Juzgado municipal y todas las áreas operativas del H. Ayuntamiento. DIF Municipal, Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer, instituciones del Gobierno Estatal y Federal y Organizaciones sociales.

ESTRATEGIA NO. 1

Establecer políticas municipales que aseguren la equidad y los derechos constitucionales de las mujeres en la aplicación de la justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. En el marco jurídico: revisar, conocer y difundir el marco jurídico estatal a favor de los derechos de las mujeres y detectar vacíos en su aplicación para prevenir y erradicar la discriminación contra las mujeres en la procuración de justicia.
2. Impulsar que se cumpla el marco jurídico que garantice la atención de las necesidades de las mujeres, especialmente las que por su condición sean más vulnerables.
3. Crear mecanismos que garanticen y faciliten el acceso a la justicia a mujeres en circunstancias especialmente difíciles en el marco del ejercicio de sus derechos humanos.

ESTRATEGIA NO. 2

Fortalecer las capacidades locales del Ayuntamiento para la aplicación de la justicia con sensibilidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Concientizar a hombres y mujeres que integran las áreas del Ayuntamiento encargadas de la administración y procuración de la justicia en los temas de equidad y género.
2. Garantizar la protección de los derechos de las mujeres en toda circunstancia, y en particular en situaciones difíciles, mediante la profesionalización, capacitación y desarrollo de competencias con perspectiva de género del personal responsable.
3. Mejorar sustancialmente la infraestructura de los cuerpos policíacos y personal encargado de administrar la justicia.
4. Impulsar medidas que promuevan mayor presencia de personal femenino capacitado en los cuerpos de administración de justicia (Ministerio Público, Agentes Municipales, policías, entre otros).

5. Establecer módulos de orientación e información sobre procedimientos de denuncia y seguimiento en la procuración de justicia.

ESTRATEGIA NO. 3

Fortalecer la participación de las organizaciones de mujeres y hombres para el seguimiento de las acciones de equidad de género dentro del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Creación de comité de participación para el seguimiento del Plan de igualdad.
2. Difundir ampliamente entre las organizaciones de mujeres las funciones de la Fiscalía Especializada en Delitos contra las mujeres y de las instituciones relacionadas.
3. Capacitar a las organizaciones sociales y mujeres líderes en defensoría de los derechos y aspectos legales.
4. Fomentar la figura de Defensoras Populares en las comunidades, organizaciones y redes de mujeres.
5. Impulsar campañas para fomentar una cultura de denuncia, con participación de las organizaciones civiles y sociales a nivel local a fin de disminuir la impunidad y la corrupción.

ESTRATEGIA NO. 4

Hacer realidad los principios de la Ley Orgánica Municipal que establece la creación de un presupuesto público para la equidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Llevar a cabo la planificación y programación a partir de un presupuesto

con perspectiva de género.

2. Promover y etiquetar los recursos públicos dirigidos a la equidad de género.

ESTRATEGIA NO. 5

Crear una plataforma económica de incentivos municipales para mujeres y hombres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Aumentar el porcentaje de recursos de programas sociales etiquetados para mujeres/gasto total en programas sociales.
2. Desagregar la información por sexo del pago de derechos por los servicios municipales (Agua potable, drenaje, servicios vinculados al uso de la vía pública, registro civil, panteones, centros de esparcimiento, licencias para ventas de bebidas, entre otros).

ESTRATEGIA NO. 6

Establecer un programa de cultura institucional sensible al género que permita transformar los valores de funcionarios y funcionarias dentro del H. Ayuntamiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Asignar recursos presupuestales a la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de Soyaló.
2. Implementar un programa de sensibilización a todos los niveles del Ayuntamiento, iniciando con las y los funcionarios de alto nivel directivo.
3. Fortalecer y ampliar el número de mujeres con cargos de dirección dentro del ayuntamiento.
4. Incluir capacidades con base a la equidad de género para la contratación

de personal en el ayuntamiento.

5. Lograr un balance de género dentro de los puestos de trabajo dentro del ayuntamiento.

ESTRATEGIA NO. 7

Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento al Programa Municipal de Igualdad respecto al presupuesto público etiquetado para la equidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Priorizar junto con las organizaciones sociales y/o comunitarias los puntos de mayor necesidad.
2. Dar seguimiento por parte de la ciudadanía la información de los programas sociales desagregados por sexo, sobre el total de recursos dirigidos a este ítem, con el fin de dar cuenta de la distribución de los recursos municipales y cuanto aporta el municipio a la equidad de género.
3. Gestionar junto con el Instituto de la Mujer y las organizaciones, el desarrollo de nuevos proyectos y fomentar la revisión periódica de los proyectos.

EJE RECTOR 2. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2: Disminuir la pobreza y la desigualdad en el acceso a recursos para las mujeres y entre grupos de población buscando un acceso más igualitario al desarrollo económico.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SU CUMPLIMIENTO: Presidente municipal y Regidores, Síndico, Tesorería, Juzgado municipal y todas las áreas operativas del H. Ayuntamiento. DIF Municipal, Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer, Organizaciones sociales e instituciones del Gobierno Estatal y Federal: SAGARPA, SEMARNAT, CDI, SEDEM, CONAFOR, CONAMPM.

ESTRATEGIA NO. 1

Aplicación y revisión del marco jurídico de los programas y proyectos que disminuyan la pobreza y que se respeten los derechos laborales de las mujeres

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Revisar, conocer y difundir el marco jurídico que promueve el desarrollo económico y social de las mujeres: Objetivos del Milenio, específicamente el Objetivo 1
2. Detectar vacíos legislativos que promueven la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y los recursos productivos para las mujeres.
3. Incorporar la perspectiva de género, clase y etnia a las normativas de los programas de CDI, CONAMP, Oportunidades productivas y revisión de los

principales programas etiquetados a las mujeres.

4. Difundir ampliamente la Ley de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres en Chiapas entre las organizaciones de mujeres.

ESTRATEGIA NO. 2

Implementar y etiquetar recursos que promuevan el empleo, la capacitación productiva y la integración al mercado de productos regionales con mayor capacidad de competencia en los mercados locales y regionales

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar un programa de capacitación para la atención a la ciudadanía impartiendo talleres y cursos en actividades que fomenten el empleo en actividades no tradicionales.
2. Sensibilizar y capacitar al personal del ayuntamiento encargado de ofrecer proyectos económicos en perspectiva de género.
3. Difundir ampliamente los programas de capacitación que se realicen
4. Aumentar los recursos para los proyectos para las mujeres.
5. Generar convenios entre sector empresarial dando incentivos accesibles al municipio para aumentar la contratación a las mujeres que permitan emplear mano de obra femenina en actividades no tradicionales.
6. Garantizar la protección de los derechos laborales de las mujeres en toda circunstancia, y en particular en situaciones difíciles.
7. Promover la profesionalización con perspectiva de género y el mejoramiento de la infraestructura de los proyectos para mujeres dotándoles de créditos, capacitación y asesoría jurídica y técnica para el mejoramiento de sus empresas.
8. Creación de una Escuela de Capacitación para Emprendedoras en coordinación con la universidad local.

ESTRATEGIA NO. 3

Fortalecer la participación de las organizaciones de mujeres y hombres para el monitoreo de los recursos etiquetados a las mujeres dentro del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Creación una ventanilla de información a las mujeres sobre la oferta institucional, canales de acceso, normativas y reglas de operación que atienda desde la Instancia Municipal de la Mujer.
2. Elaboración y difusión de directorio y trípticos sobre oferta institucional de proyectos económicos para las mujeres.
3. Capacitar a las organizaciones sociales y mujeres líderes en emprendimiento, autogestión y elaboración de proyectos para aumentar el acceso a los recursos con relación a los conseguidos por los hombres.
4. Fomentar la figura de promotoras técnicas comunitarias que apoyen a las organizaciones de mujeres a la gestión de proyectos.
5. Impulsar campañas para fomentar el consumo de productos de la región y crear redes de emprendedoras dentro y fuera del municipio.

EJE RECTOR 3. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Incorporar la perspectiva de género en la definición, implementación y evaluación de políticas que permitan el desarrollo humano integral de las personas y lograr un acceso a la igualdad de oportunidades y recursos haciendo realidad sus derechos fundamentales.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SU CUMPLIMIENTO: Presidente municipal y Regidores, Síndico, Tesorería, Juzgado municipal y todas las áreas operativas del H. Ayuntamiento. DIF Municipal, Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer, instituciones del Gobierno Estatal y Federal y Organizaciones sociales.

ESTRATEGIA NO. 1

Incorporar la obligatoriedad del cumplimiento de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en Chiapas y la Ley contra la discriminación en Chiapas, reconociendo los usos y costumbres para la solución de conflictos en todas las comunidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Revisar, conocer y difundir entre las autoridades y comunidades indígenas, el marco jurídico que promueve los derechos de las mujeres, especialmente los derechos de Vida Libre de Violencia, Participación Social y Política y No Discriminación por razones de género.

2. Realizar estudios y diagnósticos que permitan detectar la violación de los derechos de las mujeres en el marco de la aplicación de normas y procedimientos para el acceso de las mujeres a sus derechos.
3. Detectar vacíos legislativos y jurídicos desde el nivel municipal en proyección hacia el nivel estatal, para garantizar los derechos de las mujeres.
4. Difundir ampliamente la Ley de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres en Chiapas entre las organizaciones de mujeres.

ESTRATEGIA NO. 2

Implementar un programa interinstitucional de erradicación, prevención, sanción y atención de violencia contra las mujeres, establecido en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia y en el marco del Consejo Estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el estado de Chiapas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar un presupuesto establecido en la Ley Orgánica Municipal para reparación de daño a víctimas de violencia coordinado por la Instancia Municipal de la Mujer.
2. Crear una ventanilla municipal única de canalización para la atención de la violencia que brinde consejería, asesoría y orientación psicológica, legal y programática que permita dar seguimiento a los casos.
3. Formación de equipos multidisciplinarios, que puedan enfrentar esta problemática de manera conjunta.
4. Aumentar el número de agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia familiar y contratar personal que hable tzeltal.
5. Capacitar ampliamente al personal dedicado a la atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia.
6. Promover la denuncia para los casos de delitos sexuales: estupro, acoso y

- violación ya que se presenta un subregistro y nula atención a la denuncia.
7. Implementar un programa de prevención de la violencia en las escuelas primarias y secundarias.
 8. Sensibilizar y capacitar al personal del ayuntamiento encargado de ofrecer acompañamiento a víctimas de violencia.

ESTRATEGIA NO. 3

Fortalecer la participación de las organizaciones de mujeres y hombres para que realicen el monitoreo de la disminución de la violencia y den seguimiento a los programas y recursos etiquetados a las mujeres dentro del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Creación una ventanilla de información a las mujeres sobre la atención a la violencia.
2. Implementar mecanismos para que las organizaciones civiles de mujeres y mixtas, participen en la planeación y monitoreo contra la violencia hacia las mujeres y familiar.
3. Coordinar acciones entre gobierno y sociedad civil para la atención a centros y promoción de grupos de autoayuda.
4. Creación de centros de atención a víctimas de violencia con personal femenino de consejería.
5. Establecer programas específicos para mujeres con mayor riesgo (migrantes, desplazadas, trabajadoras sexuales, etc.)
6. Crear una línea telefónica permanente para atender y canalizar a personas que enfrentan violencia.

ESTRATEGIA NO. 4

Incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud. (Hospitales,

medicamentos, personal médico especializado y equipo médico) y hacer realidad el derecho a la salud sexual y reproductiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Gestionar la creación de una clínica especializada en la atención a la mujer
2. Gestionar la dotación permanente en los centros médicos existentes en el municipio, de medicamentos básicos y ambulancias para el traslado de las mujeres en situación difíciles.
3. Establecer vínculo y convenios interinstitucionales con el sector salud para garantizar la permanencia del personal médico en las comunidades y la calidad humana del servicio.
4. Realizar campañas de salud permanentes como paliativo inmediato a las comunidades de mayor dispersión geográfica
5. Revisar, conocer y difundir entre las autoridades y población en general, el marco jurídico que promueve el derecho a la salud, especialmente la salud sexual y reproductiva, incluyendo el espaciamiento y número de hijos que deseen tener.
6. Difundir ampliamente la Ley de Salud entre las organizaciones de mujeres.

ESTRATEGIA NO. 5

Reducir la mortalidad materna y elevar la calidad de vida y salud de las mujeres en el ámbito productivo y reproductivo

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Crear programas para atender específicamente la problemática relacionada con la mortalidad materna de forma integral y particularmente en comunidades alejadas.

2. Realizar estudios y diagnósticos que permitan detectar la presencia de focos rojos de infecciones de transmisión sexual, cáncer cérvico uterino y cáncer de mama, buscando la atención oportuna mediante información y sensibilización a todos los niveles.
3. Implementar un presupuesto para la atención de las mujeres, relacionado con los objetivos 4, 5 y 6 del milenio: Reducir la Mortalidad Infantil, Mejorar la Salud Materna, Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades prevenibles.
4. Establecer medidas para disminuir el alcoholismo entre los hombres como un factor coadyuvante de la salud física y emocional de las mujeres.
5. Capacitar ampliamente al personal dedicado a la atención a la salud y promover la salud sexual y reproductiva con base al reconocimiento de las diferencias étnicas y culturales que subyacen en este municipio.
6. Promover la denuncia para los casos de violación a los derechos sexuales y reproductivos y a la mala calidad de la atención, abuso o discriminación en la atención a los servicios de salud.
7. Implementar programa de prevención de los embarazos tempranos y no deseados en las escuelas primarias y secundarias.

ESTRATEGIA NO. 6

Fortalecer la participación de las organizaciones de mujeres, promotoras de salud y parteras para la atención y disminución de las enfermedades prevenibles asociadas a la sexualidad y reproducción de hombres y mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Formar promotoras comunitarias y parteras con salarios y acceso a recursos de capacitación, técnicos, medicamentos y equipos para ofrecer sus servicios de promotoría y consejería en la salud.
2. Creación una ventanilla de información a las mujeres sobre la atención a la violencia.

3. Implementar mecanismos para que las organizaciones civiles de mujeres y mixtas, participen en la planeación y monitoreo de los programas de salud municipales.
4. Coordinar acciones entre gobierno y sociedad civil para la atención a la salud sexual y reproductiva.
5. Establecer programas específicos para mujeres con mayor riesgo de mortalidad materna.
6. Promover campañas y programas con la participación de jóvenes, mujeres y hombres sobre la salud sexual y reproductiva.
7. Sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, salud reproductiva, libertad de expresión, participación social y equidad de género.
8. Sensibilizar a los hombres sobre masculinidad.

ESTRATEGIA NO. 7

Fortalecer el acceso de las mujeres a una educación básica y bilingüe.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Gestionar la ampliación de la cobertura educativa del nivel secundaria hacia las comunidades de mayor dispersión geográfica.
2. Gestionar la existencia de una plantilla de personal bilingüe y sensibilizado en equidad de género en todas las áreas de educación básica, secundaria, técnica y media superior, particularmente en las comunidades que aún conservan el uso de una lengua materna diferente al español.
3. Promover e impulsar la creación de espacios educativos dignos en todo el municipio mediante el fortalecimiento a su infraestructura física y equipamiento.
4. Ampliar la cobertura del nivel medio superior y promover apoyos efectivos a las niñas y jóvenes que tienen que trasladarse de sus comunidades para evitar la deserción por carencia económica, tales como becas o creación de

- un albergue de estudiantes.
5. Establecer un mecanismo de vinculación con el sector educativo que vigile el cumplimiento de los programas educativos, fortaleciendo la participación de padres y madres de familia.
 6. Difundir ampliamente la Ley de Educación entre las organizaciones de mujeres.

ESTRATEGIA NO. 8

Aumentar las capacidades de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos de participación sociopolítica y sensibilizar a la comunidad sobre los derechos humanos de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Aumentar la participación de las mujeres en las capacitaciones mediante la implementación de centros educativos estratégicos para las mujeres que viven en condiciones de mayor dificultad en el acceso.
2. Alinear la normatividad municipal al marco legal federal y estatal que regula la igualdad de derechos y oportunidad entre hombres y mujeres.
3. Implementar estrategias de sensibilización, capacitación y formación en perspectiva de género para todos los niveles de la administración municipal, así como a autoridades ejidales, representantes y líderes comunitarios.
4. Promover la paridad de participación de hombres y mujeres en todos los espacios de autoridad municipal y comunitaria a partir de la legislación correspondiente.
5. Promover la inclusión de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones comunitarias y municipales.

EJE RECTOR 4. DESARROLLO AMBIENTAL Y SUSTENTABLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Implementar políticas ambientales con enfoque de igualdad de género en el quehacer de las instancias gubernamentales correspondientes y sus programas sustantivos.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SU CUMPLIMIENTO: Presidente municipal y Regidores, Síndico, Tesorería, Juzgado municipal y todas las áreas operativas del H. Ayuntamiento. DIF Municipal, Instancia Municipal para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer, Organizaciones sociales e instituciones del Gobierno Estatal y Federal: SAGARPA, SEMARNAT, CDI, SEDEM, CONAFOR, CONAMP.

ESTRATEGIA NO. 1

Fortalecer la inclusión de la problemática específica de las mujeres y hombres en el desarrollo local y comunitario involucrando la toma de decisiones de la población en la definición de políticas ambientales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Revisar, conocer y difundir entre las autoridades y comunidades indígenas, el marco establecido en la Ley de Desarrollo Sustentable.

ESTRATEGIA NO. 2

Disminución de riesgos de salud por situaciones asociadas a la contaminación de

los recursos naturales y cambio climático.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. realizar estudios y diagnósticos que permitan detectar la situación de los recursos naturales ante los desafíos del cambio climático con perspectiva de género.
2. Implementación de programas de salud por problemas ambientales desde la perspectiva de género.
3. Implementar programas de reforestación tomando en cuenta las necesidades del municipio de manera sustentable a partir de las condiciones y necesidades de las mujeres.
4. Impulsar programas de manejo integral de riesgos de desastres con perspectiva de género y etnia.
5. Lograr que las obras de infraestructura y desarrollo se lleven a cabo integrando las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres y que coadyuven a la disminución del deterioro ambiental.
6. Incluir a las mujeres en los programas de gobierno en los tres niveles para organizar acciones que vayan encaminadas a informar, dinamizar y motivar a las personas, grupos y población en general de la necesidad de conocer y participar de su realidad social y ambiental para su transformación.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. CEIEG.

- a. <http://www.ceieg.chiapas.gob.mx/perfiles/PHistoricoIndex.php?region=085&option=1>. Perfiles municipales.
- b. http://www.ceieg.chiapas.gob.mx/home/?page_id=7878&maccion=7878. Ficha prediagnóstico municipal.
- c. http://www.ceieg.chiapas.gob.mx/home/wp-content/uploads/downloads/productosdgei/info_estadistica/EIDH.pdf. Encuesta IDH Municipios de Chiapas.
- d. http://www.monitor-odm.chiapas.gob.mx/odm/?page_id=909. Sistema de Consulta Interactiva de Indicadores ODM.

2. Constitución Política del Estado de Chiapas. Última reforma, Periódico Oficial No. 316, de fecha 25 de Julio de 2011.

3. CONAPO.

- a. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/mf2010/CapitulosPDF/Anexo%20B2.pdf
Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010

4. CONEVAL.

- a. <http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/mapas/cambios2000al2005.es.do> Cambios en la incidencia de pobreza 2000-2005.
- b. http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/3489.pdf
Pobreza por ingresos y alimentación.
- c. <http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/cifras/rezago%20social%202010.es.do> Índice de Rezago Social 2010 a nivel

municipal y por localidad

5. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, México, 2007
6. INAFED/Secretaría de Gobernación, Agenda Desde lo Local, descentralización estratégica para el desarrollo de lo local. en www.inafed.gob.mx
7. INEGI.
 - a. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/entidad_indicador.aspx?ev=5 Principales resultados por localidad (ITER)
8. INMUJERES.
 - a. <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2> Tarjetas estatales y municipales
 - b. Desarrollo Local con Igualdad de Género. Guía conceptual. México. 2009
 - c. Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2000-2006. México.
9. Laguna Morales, Marcela, et al. La equidad de género en Chiapas: teoría y práctica de la transversalidad. Indesol/Degeci A. C. México. 2009
10. OIT (2002): Instrumentos para la igualdad de género. Definición de la transversalización de la perspectiva de género.
11. Procuraduría General de Justicia del Estado.
http://www.pgje.chiapas.gob.mx/numerospgje/IncidenciaMunicipio.aspx?id_distrito=2&id_municipio=85
12. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2007-2012
13. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
14. PNUD.
 - a. http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_area&id_article=884&id_rubrique=5 Preguntas frecuentes.
 - b. <http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Chiapas.pdf> Indicadores de

Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005

15. Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2007-2012.

<http://vlex.com.mx/vid/programa-nacional-igualdad-mujeres-hombres-63804162#ixzz11bW7fJYX>

16. Secretaría de Gobernación.

<http://www.incidenciadelictiva.secretariadoejecutivo.gob.mx/wdelito/informacion/jspBusqAvanInfDelitoMun.jsp>
